

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21854**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 19 de enero de 2022.

Señor Gerente:

**SANTA FE – LEY IMPOSITIVA**  
**CODIGO FISCAL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 14069 (B.O. 17/1/22) se fijan las alícuotas e impuestos para la percepción de los tributos para el período fiscal 2022,

Asimismo, se modifica el Código Fiscal y se establece un régimen de regularización tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, para deudas devengadas hasta el 30 de septiembre de 2021. Podrán incluirse deudas, entre otras, del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

Quedan excluidos los agentes de recaudación del sistema SIRCREB, por las retenciones o percepciones practicadas o no, los agentes de retención y/o percepción por los importes que hubieren retenido o percibido y que no fueron ingresados al Fisco, multas y cualquier otro concepto, y los contribuyentes con proceso penal abierto por delitos tributarios referidos a impuestos provinciales.

Las cuotas podrán ser hasta 36, con una tasa mensual de hasta el 2%.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada